



03 de enero de 2024  
**Circular VD-1-2024**

Señoras/es:

Decanas/os de Facultad  
Directoras/es de Escuelas  
Directoras/es de Sedes Regionales  
Directoras/es de Centros e Institutos de Investigación  
Directoras/es de Fincas y Estaciones Experimentales

**Asunto: Comunicación de acuerdos de los órganos colegiados.**

Estimadas/os señoras/es:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la Circular AUROL-1-2024, el Archivo Universitario puso a disposición de la comunidad universitaria una plantilla del Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDi) para la comunicación de acuerdos de órganos colegiados dirigidos a la Vicerrectoría de Docencia.

Al respecto, se agradece a las Unidades Académicas y de Investigación utilizar dicha plantilla para la comunicación de todo acuerdo relacionado con concurso de antecedentes, asimilación en régimen académico, reserva de plazas, permisos con o sin goce de salario y cualquier otro trámite ante la Vicerrectoría de Docencia que requiera el conocimiento previo del órgano colegiado competente; a fin de consignar, en todo caso, la siguiente información:

1. Número de la sesión.
2. Fecha cuando se celebró la sesión.
3. Con el fin de verificar el quorum: listado de miembros presentes y miembros ausentes (desde el inicio de la sesión y al momento de adoptar el respectivo acuerdo).
4. Modalidad de votación: pública o secreta.
5. Resultados de la votación, según la modalidad:
  - Pública: nombre de las personas integrantes que votan a favor o en contra.
  - Secreta: cantidad de votos a favor o en contra.
6. Transcripción del acuerdo que se solicita ratificar.
7. Votación de acuerdo firme.

Es importante aclarar que la comunicación del acuerdo solo procede cuando éste se haya adoptado en firme; de lo contrario, se podrá realizar la gestión hasta que el acta sea ratificada o se trate de asuntos que la normativa, de pleno derecho, los declara en firme (ej. artículo 34A, inciso c), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente).

Cuando lo considere pertinente, la Vicerrectoría de Docencia podrá solicitar información adicional que permita complementar la comunicación del acuerdo recibido.



Circular VD-1-2024

Página 2

Por otra parte, de conformidad con los principios constitucionales de transparencia y publicidad de las actuaciones administrativas, por regla general, *todos* los acuerdos de los órganos colegiados deben adoptarse bajo la modalidad de votación pública. Excepcionalmente, si el fondo del asunto amerita adoptar un acuerdo por medio de votación secreta, es imprescindible justificar ampliamente la necesidad de la medida para el caso concreto y tomar un acuerdo previo en el cual se disponga utilizar dicha modalidad de votación, por mayoría absoluta de las personas asistentes en la sesión.

En consecuencia, cuando se requiera comunicar un acuerdo adoptado bajo modalidad de votación secreta, además de los datos indicados anteriormente, se deberá:

- a) Informar sobre el acuerdo previo adoptado por el órgano colegiado para acudir a la votación secreta, por mayoría absoluta de las personas asistentes. Ese acuerdo previo sólo puede adoptarse durante la misma sesión donde se conoce el asunto de fondo.
- b) Justificar ampliamente, en los antecedentes o “considerandos” del acuerdo adoptado, las razones por las cuales el órgano colegiado estima necesario acudir a la modalidad excepcional de votación secreta. Esta justificación debe constar en el acta de la sesión que, eventualmente, se ratifique.

Por último, en virtud de las disposiciones recordadas en el presente documento, se deroga la Circular VD-8-2021.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpizar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

AVV

C. Rectoría  
Vicerrectoría de Acción Social  
Vicerrectoría de Investigación  
Archivo Universitario

Adjunto: Circular AUROL-1-2024.